ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Pública
223100-29

Acto Administrativo de justificación de contratación directa.

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4, literal c)
Directa Contratos Interadministrativos

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Que de acuerdo con la solicitud elevada por parte de la Subsecretaría Técnica es necesario llevar a cabo la etapa de democratización de acciones del Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (GEB), para lo cual requiere contratar su Gerenciamiento

Que la Subsecretaría Técnica solicitó a las entidades: 1. Financiera de Desarrollo Nacional (FDN).2. La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio). 3. Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (GEB), presentar propuesta en el marco de la necesidad presentada por la entidad, una vez revisadas y analizadas las propuestas presentadas, se encontró que la propuesta allegada por el Grupo de Energía S.A. ESP, es la más conveniente para la entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Presenta la mejor oferta económica en las consideraciones y alcance requeridos en la solicitud de oferta.
2. LA EMPRESA llevó a cabo el proceso de la primera y segunda etapa del proceso de Democratización, donde prestó sus servicios con base en sus conocimientos y experiencia como emisor de valores y su experticia técnica, jurídica y administrativa, lo que le da experiencia de primera mano para gerenciar el Proceso de Democratización en una Etapa Subsecuente.
3. Participación en cuatro emisiones internacionales que actualmente se encuentran en circulación y tres emisiones locales, conocimiento profundo del mercado, la regulación, y del negocio, lo que garantiza el conjunto de información requerido para esta transacción y los estudios que la soportan.
4. Amplia experiencia en el relacionamiento y conformación de equipos con bancas de inversión, asesores legales, de alcance nacional e internacional.

Que el Grupo de Energía S.A. ESP, se establece como una empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima por acciones, del orden Distrital, con participación mayoritariamente pública, que tiene como objeto "[…]la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía incluidos dentro de ella el gas y líquidos combustibles en todas sus formas […]" y adicionalmente en desarrollo de su objeto puede "[…] gerenciar programas de enajenación de acciones de la Sociedad." y cuenta con una reconocida idoneidad y experiencia, en los siguientes términos: El GEB ha participado en el gerenciamiento del Proceso de Democratización etapa 1 y 2 que colocó el 10,6% de la participación accionara del Distrito capital, participó además en procesos directos del GEB como son: Proceso de enajenación de participación accionaria en Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA; Proceso de enajenación de participación accionaria en Promigas S.A. E.S.P., Proceso de enajenación de participación accionaria en Grupo Nutresa S.A., Proceso de enajenación de participación accionaria en Banco Popular S.A., entre otros procesos adicionales que ha realizado para adquisición de empresas recientemente como la Valoración del GEB en el proceso de negociación con ENEL y de empresas en Brasil para las estrategias de crecimiento en ese país.

Adicionalmente, dentro del objeto social de la empresa, se establece que la misma puede gerenciar programas de enajenación de acciones de la sociedad, actividad que se relaciona directamente con el objeto del presente contrato interadministrativo y las obligaciones derivadas del mismo.

De la revisión normativa realizada se tiene que la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa, de acuerdo con lo previsto en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

[...] c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. […]

Adicionalmente y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 se establece que "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)"

.

En virtud de lo anterior la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa regulada por el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que hace procedente la contratación directa en el caso de los contratos interadministrativos “siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora”.

3. OBJETO A CONTRATAR

LA EMPRESA ejecutará hasta su culminación el Gerenciamiento de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización, por cuenta y riesgo de LA SECRETARÍA

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos impuestos tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar, es la suma de:

15000000000 QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/L

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, O AL CONTRATISTA.

LA EMPRESA se compromete a realizar por cuenta y riesgo de LA SECRETARÍA las actividades que se detallan a continuación, según las ocho (8) fases definidas por LA SECRETARÍA y de acuerdo con las instrucciones impartidas por esta:

2.3.1 Fase I. Actividades previas

La Fase I, correspondiente a las actividades previas, tiene como propósito la organización y planificación de las actividades para el desarrollo de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización, en cumplimiento de los lineamientos de LA SECRETARÍA. Las actividades que LA EMPRESA adelantará en esta fase serán las siguientes:

2.3.1.1 Definición del plan de trabajo para el desarrollo de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización, en el que se detallen las actividades, hitos, recursos y responsables del cumplimiento de estas.
2.3.1.2 Realización de todas las labores de preparación y alistamiento necesarias para asegurar el correcto desarrollo de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización en el mercado nacional y/o internacional, entre ellas, propuesta de presupuesto y listas de asesores externos a contratar tanto en Colombia como en Estados Unidos.
2.3.1.3 Conformación de un equipo altamente calificado compuesto por trabajadores de LA EMPRESA cuya experiencia, perfiles y conocimientos técnicos garanticen la ejecución adecuada de las obligaciones y actividades a cargo de LA EMPRESA. Para tal efecto, LA EMPRESA remitirá a LA SECRETARÍA las hojas de vida del equipo una vez se encuentre conformado.
2.3.1.4 Contratación del equipo de asesores externos requeridos para realizar el análisis de factibilidad para el desarrollo de la(s)Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización en la Fase II, a saber: i) Asesor Legal bajo Ley Colombiana, experto en procesos de enajenación de participación accionaria estatal en el marco de la Ley 226; ii) Asesor Legal bajo Ley de Nueva York, experto en mercado de capitales; iii) Asesores Integrales en Banca de Inversión; iv) todos los demás asesores externos que se requieran para ejecutar la(s) "Etapa(s) Subsecuente(s)" del Proceso de Democratización en el mercado nacional y/o internacional de capitales conforme a la modalidad de venta que decida LA SECRETARÍA.
2.3.1.5 Revisión y presentación a LA SECRETARÍA del cronograma preliminar para el desarrollo de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización en el mercado nacional y/o internacional, propuesto por los asesores externos en el que se detallen los hitos y actividades principales del mismo.

2.3.2 Fase II. Análisis de factibilidad

La Fase II tiene por objeto realizar el análisis de factibilidad de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización, para lo cual LA EMPRESA verificará el contenido, calidad técnica y suficiencia de los entregables, recomendaciones y conceptos de los asesores externos a los que haya lugar para adelantarla, teniendo en cuenta en el objeto y alcance de lo contratado, teniendo en cuenta las etapas del Proceso de Democratización ya ejecutadas.

Las actividades que LA EMPRESA adelantará en esta fase serán las siguientes:

2.3.2.1 Verificación del contenido, calidad técnica y suficiencia de los entregables, recomendaciones y conceptos de los asesores externos contratados para desarrollar la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización, teniendo en cuenta en el objeto y alcance de lo contratado
2.3.2.2 Presentación a LA SECRETARÍA para su conformidad los análisis, recomendaciones y conclusiones de los entregables elaborados por los asesores externos para el desarrollo de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización, incluyendo, pero sin limitarse al análisis del precio mínimo de la acción, establecido para la primera etapa del Proceso de Democratización, la definición de los estudios técnicos requeridos para la valoración de LA EMPRESA y la determinación del rango de precio de la acción.
2.3.2.3 Gestión de la presentación por parte de los asesores externos a LA SECRETARÍA, de la estrategia de enajenación propuesta por la banca de inversión, incluyendo perfil preliminar de la demanda y mercado objetivo, junto con las

conclusiones del análisis de factibilidad y recomendaciones de los asesores externos para el desarrollo de las siguientes fases. Dicha presentación tendrá como propósito la aprobación de esta, por parte de LA SECRETARIA
2.3.2.4 Identificación y presentación a LA SECRETARÍA de la lista de los asesores externos y demás terceros especializados adicionales a contratar para el desarrollo de la(s)Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización.
2.3.2.5 Las demás actividades necesarias para cumplir esta fase.

2.3.3 Fase III. Valoración

El objetivo de esta Fase III es gestionar la consecución de la información de LA EMPRESA y sus filiales, y validar el cumplimiento del objeto de los contratos suscritos con asesores externos para el desarrollo de la(s)Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización necesarias para la determinación del rango de valoración y la consecuente toma de decisión por parte de LA SECRETARÍA del precio para el desarrollo de las Etapas Subsecuentes. Las actividades que LA EMPRESA adelantará en esta fase serán las siguientes:

2.3.3.1 Contratación del equipo de asesores externos necesarios para la valoración y la emisión de la opinión de razonabilidad de la valoración (o fairness opinion) correspondiente.
2.3.3.2 Solicitud, consolidación y entrega de la información financiera, del negocio y el mercado relevante para el análisis de valoración.
2.3.3.3 Construcción y entrega de las proyecciones financieras y supuestos claves consistentes con la estrategia de LA EMPRESA y condiciones del negocio y la industria.
2.3.3.4 Gestión de la presentación de estudios técnicos de valoración por parte de los asesores externos a LA SECRETARÍA.
2.3.3.5 Las demás actividades necesarias para cumplir esta fase y el objeto del contrato.

2.3.4 Fase IV. Valoración Independiente

El objeto de esta Fase IV consiste en la coordinación de la emisión de una evaluación independiente que confirme que la valoración financiera desarrollada en la Fase III por los Asesores Integrales en Banca de Inversión, se encuentra bajo condiciones justas y razonables desde el punto de vista financiero y de negocio y que refleja la realidad de LA EMPRESA al momento de la valoración. Las actividades que LA EMPRESA adelantará en esta fase serán las siguientes:

2.3.4.1 Suministro de los insumos para la valoración independiente y la demás información requerida por el asesor externo para el desarrollo del informe de fairness opinion.
2.3.4.2 Gestión de la emisión y de la presentación del informe de los asesores externos ante LA SECRETARÍA del informe de fairness opinion y su recomendación de precio mínimo.
2.3.4.3 Gestión de las demás actividades necesarias para cumplir esta fase y el objeto del contrato.

2.3.5 Fase V. Preparación

Las actividades que LA EMPRESA adelantará para el cumplimiento del objeto de esta Fase V serán:

2.3.5.1 Contratación del equipo de asesores externos necesarios para la estructuración y desarrollo de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización, tales como : i) asesores en materia de comunicaciones y divulgación, micrositio web y materiales impresos, según corresponda; ii) servicios de captura, adjudicación y cumplimiento a cargo de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y/o de la Bolsa de Valores correspondiente para una operación con componente internacional; y, iii) los demás asesores externos necesarios en caso de que se decida por parte de LA SECRETARÍA acudir al mercado internacional de capitales bajo la modalidad que decida LA SECRETARÍA, incluida la venta en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).
2.3.5.2 Gestión con el equipo de asesores externos de la preparación de la propuesta de estrategia y estructuración de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización.
2.3.5.3 Construcción del Cuarto de Datos (Data Room) necesario para el desarrollo de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización.
2.3.5.4 Gestión de la elaboración y preparación de la documentación por parte de los asesores externos necesarias para el desarrollo de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización, tales como Prospecto, Aviso de Oferta, Reglamento, Boletín Informativo, entre otros.
2.3.5.5 Ejecutar actividades de pre-mercadeo tales como: espacios de relacionamiento con inversionistas actuales y potenciales (“Non-Deal Roadshows) que sean recomendadas por los Asesores Externos y que fueran necesarias, presentando la información corporativa de LA EMPRESA a los potenciales accionistas/inversionistas con la finalidad de determinar su apetito en la operación, abordar sus principales inquietudes y optimizar la estructura de mercadeo y preparar a la alta gerencia de LA EMPRESA para adelantar la fase de mercadeo.
2.3.5.6 Gestión de los Asesores Externos que adelanten el proceso operativo a que haya lugar ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A., la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC) y NYSE en caso de resultar aplicable bajo la modalidad que decida LA SECRETARÍA, para llevar a cabo la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización en el mercado nacional y/o internacional, y los desarrollos particulares en caso de ser requeridos por el sistema de captura de datos y adjudicación.
2.3.5.7 Gestión, junto con los asesores legales contratados, del trámite de las aprobaciones y permisos necesarios ante las entidades que correspondan para ejecutar la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización en el mercado nacional y/o internacional.
2.3.5.8 Gestión del inicio y la puesta en marcha de la estrategia de divulgación a cargo de los asesores externos contratados en materia de comunicaciones y divulgación en medios.

2.3.6 Fase VI. Realización

Esta Fase VI tendrá por objeto la realización efectiva de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización, lo cual incluye todas las actividades posteriores a la estructuración y los trámites para las aprobaciones y permisos requeridos normativamente para su desarrollo, las actividades de mercadeo, la colocación y cierre de la(s) Etapa(s)

Subsecuente(s) del Proceso de Democratización. Las actividades que LA EMPRESA adelantará en esta fase serán las siguientes:

2.3.6.1 Puesta en marcha la estrategia de divulgación acordada con los Asesores Externos en materia de comunicaciones y divulgación en medios.
2.3.6.2 Coordinación y aseguramiento de la publicación de los documentos y apertura del período de recepción de ofertas con el proveedor definido para tal fin.
2.3.6.3 Asistencia a las reuniones de mercadeo y presentación de la información corporativa de LA EMPRESA a los potenciales accionistas/inversionistas. La eventual entrega de información se hará de conformidad con las normas del código de comercio, los regímenes de mercado de valores de Colombia y Estados Unidos, los estatutos y el código de gobierno corporativo de LA EMPRESA.
2.3.6.4 Gestión de la atención de las inquietudes formuladas por la Bolsa de Valores de Colombia S.A., la SEC y NYSE, dentro del período de aceptación de ofertas.
2.3.6.5 Formalización ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A., la SEC y NYSE, en caso de resultar aplicable, de las instrucciones de giro impartidas por LA SECRETARÍA para el cumplimiento de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización en el mercado nacional y/o internacional de capitales.
2.3.6.6 Gestión, elaboración y presentación del informe del avance y cierre de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización en el mercado nacional y/o internacional de capitales.
2.3.6.7 Gestión y aseguramiento de la recepción oportuna, y calidad y suficiencia de los entregables a cargo de los Asesores Externos y gestión de la autorización de pago por parte de LA SECRETARÍA si a ello hubiera lugar.
2.3.6.8 Pago a los Asesores Externos contratados por LA EMPRESA con cargo a los recursos de LA SECRETARÍA.
2.3.6.9 Gestión de la preparación y presentación del informe final de resultados de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización en el mercado nacional y/o internacional, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del presente Contrato.

2.3.7 Fase VII. Actividades Posteriores

Esta Fase VII comprende la liquidación y terminación de los contratos de los asesores externos y demás terceros contratados, entrega de informes finales y entrega a LA SECRETARÍA de la documentación de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización. Las actividades que LA EMPRESA adelantará en esta fase serán las siguientes:

2.3.7.1 Gestión de la elaboración y verificación de la calidad y suficiencia, así como de la presentación de los informes de cierre de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización en el mercado nacional e internacional de capitales por parte de los asesores externos.
2.3.7.2 Gestión de la recepción oportuna de los entregables acordados con los Asesores Externos, de su recibo a satisfacción por parte de LA SECRETARÍA de la autorización de pago correspondiente si a ello hubiera lugar.
2.3.7.3 Pago de los Asesores Externos contratados por LA EMPRESA previa autorización de LA SECRETARÍA, con cargo a los recursos dispuestos por LA SECRETARÍA a LA EMPRESA para el cumplimiento del presente Contrato.

2.3.7.4 Verificación de que la transferencia de los recursos obtenidos por el cumplimiento de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización en el mercado nacional y/o internacional, se haya realizado en los términos establecidos por LA SECRETARÍA.
2.3.7.5 Gestión de la terminación y liquidación de los contratos de Asesores Externos contratados.
2.3.7.6 Consolidación y entrega a LA SECRETARÍA, en el marco de la liquidación del Contrato, de toda la información y documentación generada para el desarrollo de la(s)Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización en el mercado nacional y/o internacional.

2.3.8 Fase VIII. Actividades Transversales a todas las fases
Las actividades que LA EMPRESA adelantará en todas las fases serán las siguientes:
2.3.8.1 Preparación de la información relevante que se deba emitir dentro de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización, si a ello hubiera lugar, de conformidad con las normas que regulan el mercado de valores y con el rigor, prudencia y diligencia en cumplimiento de los más altos estándares en materia de gobierno corporativo. El texto de la(s) información(es) relevante(s) que se divulgue(n) al mercado por parte de LA EMPRESA respecto de la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización, deberá contar con la aprobación de LA SECRETARÍA, la cual deberá emitirse el mismo día en el que sea sometido a su consideración por parte de LA EMPRESA.
2.3.8.2 Presentación a LA SECRETARÍA, con una periodicidad no mayor a dos (2) meses, de los informes relacionados con las labores desarrolladas por LA EMPRESA.
2.3.8.3 LA EMPRESA se obliga a efectuar una verificación calificada de los servicios y entregables que serán contratados con asesores externos en ejecución de este contrato.
2.3.8.4 Gestión de la elaboración, preparación y verificación de la suficiencia y calidad, de los informes que emitan los asesores externos en relación con la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización que deba rendir LA SECRETARÍA ante el Concejo de Bogotá D.C. y los órganos de control.
2.3.8.5 Gestión de la elaboración, preparación y verificar la suficiencia y calidad de los informes e insumos emitidos por parte de los asesores externos que requiera LA SECRETARÍA para la atención de acciones judiciales, peticiones, quejas y reclamaciones relacionadas con la(s) Etapa(s) Subsecuente(s) del Proceso de Democratización. En ningún caso la presente obligación comprenderá actividades de representación judicial o apoderamiento.
2.3.8.6 Gestión de la elaboración, preparación y verificación de la suficiencia y calidad de los informes e insumos emitidos por parte de los asesores externos que requiera LA SECRETARÍA para la atención de acciones judiciales, peticiones, quejas y reclamaciones relacionadas con la ejecución del Contrato. En ningún caso la presente obligación comprenderá actividades de representación judicial o apoderamiento.
2.3.8.7 Pago de los Asesores Externos contratados por LA EMPRESA previa autorización de LA SECRETARÍA, con cargo a los recursos dispuestos por LA SECRETARÍA a LA EMPRESA para el cumplimiento del presente Contrato.
PARÁGRAFO: Las Fases III en adelante solo podrán iniciarse cuando LA SECRETARÍA imparta la instrucción correspondiente y previo análisis sobre el tiempo y los montos requeridos para la ejecución de estas.

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

No aplica

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Los estudios y documentos previos se pueden consultar en el proceso No. SDH-CD-0304-2026 de la plataforma SECOP II dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El presente acto se expide en Bogotá D.C.,

Andres Felipe Uribe Medina

Firmado digitalmente por: Andres Felipe Uribe Medina
Serial del certificado: 158708239772075292 5
Entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Unidad Organizacional: Subsecretaria Tecnica
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/01/28 15:14:26 -05:00

ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: ANDRES FELIPE URIBE MEDINA
Elaboró: Milton Enrique Barros Sanchez